



La Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Circuito en Oralidad de Armenia, Quindío, procede a realizar dentro de este proceso de ejecución, conforme lo dispuesto en el artículo 366 del C. General del Proceso, la liquidación de costas impuesta a la parte demandada en sentencia ejecutoriada el 10-12-2020 (Ejecutivo singular), Rdo. 2019-00057-00 del LL.RR)

| | |
|----------------------------|----------------------|
| Pago Registro embargo ORIP | \$ 63.000. |
| Pago honorarios secuestre | \$ 250.000. |
| Pago porte notificación | \$ 7.500. |
| Pago avalúo catastral | \$ 28.422. |
| Agencias en derecho | <u>\$35.000.000.</u> |
| T O T A L: | \$35.349.222. |

Son: Treinta y cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos veintidós pesos moneda legal

Armenia, Quindío, 28 de junio de 2021.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

Constancia Secretarial: A despacho del señor Juez la presente liquidación de costas para efectos de aprobación de la misma si a ello hubiere lugar. Armenia, Quindío, 21 de junio de 2021.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Aprobar liquidación de costas
Proceso: Ejecutivo
Acción: Hipotecario
Demandante: JOSE ANTONIO ARIAS REYES
Demandado: CONSTRUCTODO LA SABANA S.A.S.
Radicado: 630013103003-2019-00057-00 del LL.RR.
Cuaderno: # 1

Veintiuno (21) de junio de dos mil veinti uno (2021)

Dentro de este proceso y efectuada por la secretaria del Despacho, la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, el Juzgado le imparte la respectiva aprobación a la misma.

NOTIFIQUESE,

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

Se notifica en estado #75 el 30-06-2021

k.

Firmado Por:

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f6494bbf3b179ef558edf383f23a5acfe3d4e51bbce42d556aa3bc29b6ffc
9f9**

Documento generado en 29/06/2021 07:33:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**